

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.461 · 1975

LEY 8461

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8461

LEY 8461

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Acassuso entre las de Ituzaingó y Al mirante Brown de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nom bre, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 57, Parcela 13, cuyo dominio consta inscripto en el Regis tro de la Propiedad bajo el folio 348/943 del citado Partido, con des tino a la ampliación del edificio central de los Tribunales del De partamento Judicial de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley; deberá ser atendido, con cargo a la siguiente imputación: Presu puesto de Erogaciones de Capital, Ejercicio 1975, Carácter 1, Juris dicción 10, Unidad de Organización 2, Ítem 10, Finalidad 1, Función 05, Programa 01, Sección 2, Sector 05, Partida Principal 10, Subprin cipal 1, Parcial 001, Ubicación Geográfica 105, número Único de Identificación 1623, Asprode 0776.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8461. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).